

dad, y en los casos de Oficio de Justicia, sin exigir dote,
y á las veces atendiendo á las necesidades de
aquellas con sus ciertos intereses, se vé la que
representa en la peticion de impetra de la Justificac
cion de S. la gracia de que se aplique en su favor
la renta que S. tiene asignada á las de la clase de
la que Expone, como hasta aqui se ha echo con la
Prita Toha su Madre, y otras nombradas por el
Ayuntam.^{to}, siendo extensiva dha gracia á los em
tumentos que de costumbre hayan obtenido aquellas
en virtud de su nombram.^{to} que solicita la Expon.
Con todo lo qual =

Ans. Perpetuamente Supp.^{ca} Que por merito á lo es
puesto, ó por un efecto de caridad, se sirva acceder
á esta solicitud en los extremos que comprende,
y acordar quantas providencias sean conducentes
á los fines indicados, pues de hacerlo asi recibirá
justicia y merced, y rogará á Dios Nuestro Se
ñor conserve la vida de S. dilatados años. Ye
da y Sobre 13 de 1828 =

Meri Francisca Jiner

Decreto. El Incabildo de esta villa se dió cuenta
de una Solicitud, y enterado el Ayunta
miento de una conformidad acordó: que
por los motivos q. alega esta interesada,
y meritos q. tiene contraidos, se le
nombrase por Matrona de esta

